

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2018.-

DECRETO N° 361 /14(MGyJ)
EXPEDIENTE N° 4154/110-M-2017.

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Dra. Ana Lucia Manca presenta su Renuncia Condicionada al cargo de Vocal de la Sala II de la Excma. Cámara Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Capital ; y

CONSIDERANDO:

Que la citada magistrada fundamenta su dimisión para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme a los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853.

Que por el Convenio Complementario- Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se prevé la figura de "Renuncia Condicionada" mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación.

Que a fs. 06-19 obran constancias e informes respecto de la existencia de causas respecto de la renunciante, correspondiente a los fueros Civil y Comercial Común, Civil en Familia y Sucesiones, Juzgado del Trabajo, Juzgado de Documentos y Locaciones, Oficina de Sumarios con Autores Desconocidos y Antecedentes Penales de este Centro Judicial Capital y del Registro de Deudores Alimentarios de la Excma. Cámara en lo Civil en Familia y Sucesiones.

Que a fs. 20 la Secretaría Administrativa de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia detalla los cargos detentados por la causante e informa que en su legajo personal no obran sanciones administrativas.

Que a fs. 21 y 21 vta. el Departamento Sueldos y Previsional e Impositivo de la Excma. Corte Suprema de Justicia acompaña copia de constancia de la página Web de la ANSeS, informando que el trámite se encuentra en la U.D.A.I. de la ANSeS a la espera de la presentación de documentación relativa al cese.

Que a fs. 23 la Honorable Legislatura de Tucumán informa la inexistencia de pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite en contra de la magistrada.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 27 (Dictamen N° 0051 de fecha 10/01/2018).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por la Dra. Ana Lucia Manca, DNI N° 4.757.637, al cargo de Vocal de la Sala II de la Excma. Cámara Civil en Documento y Locaciones del Centro Judicial Capital, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 2°. Déjase establecido que la renuncia aceptada por el artículo anterior, se transformara en definitiva una vez que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) expida la constancia del otorgamiento del beneficio al causante, la que será notificada por la misma a la Excma. Corte Suprema de Justicia.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



REGINO NESTOR AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMAN